

TRESSIS SOCIEDAD DE VALORES, S.A.

tressis

Informe sobre solvencia

Diciembre 2017

Circular 2/2014, de 23 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias en materia de solvencia para las empresas de servicios de inversión y sus grupos consolidables.

Índice

1. Requerimientos generales de información	3
1.1. Introducción	3
1.2. Información general sobre TRESSIS S.V., S.A. y demás empresas del grupo consolidable.....	3
1.3 Sistema de gobierno corporativo	6
2. Políticas y objetivos de gestión del riesgo	12
2.1. Estrategias y procesos para la gestión del riesgo	12
3. Políticas de remuneración	14
3.1. Retribución fija	15
3.2. Retribución variable.....	15
4. Recursos propios computables	17
4.1. Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como recursos propios básicos y de segunda categoría.....	17
4.2. Importe de recursos propios computables.....	18
5. Requerimientos de fondos propios	20
5.1. Requerimientos de fondos propios mínimos.....	20
5.3. Exposición por riesgo de contraparte.....	22
5.4. Colchones de capital.....	22
5.5. Indicadores de importancia sistémica	22
5.6. Ajustes por riesgo de crédito	22
5.7. Activos libre de carga	23
5.8. Información sobre utilización de agencias de calificación crediticia.....	23
5.9. Exposiciones a posiciones de titulización	23
5.10. Apalancamiento	23

1. Requerimientos generales de información

1.1. Introducción

Con la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 4/2015 y según lo previsto en el Reglamento (UE) 575/2013, Tressis SV, S.A. y su grupo consolidable (en adelante Tressis) debe cumplir con los requisitos de divulgación de información sobre solvencia recogidos en la parte octava del Reglamento (UE) 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los requisitos prudenciales en materia de solvencia para las empresas de servicios de inversión y sus grupos consolidables.

Para cumplir con el requisito de divulgación, Tressis publica en la página web de la sociedad el informe de solvencia con periodicidad anual, después de su aprobación por parte del consejo de administración de Tressis.

En el presente documento se detallan, a 31 de diciembre de 2016, los requisitos de divulgación de información, siendo estos una combinación de datos cuantitativos e información cualitativa sobre políticas de gestión de riesgos, políticas contables y políticas de remuneración.

1.2. Información general sobre TRESSIS S.V., S.A. y demás empresas del grupo consolidable

Tressis Sociedad de Valores, S.A. (en adelante la sociedad) fue constituida el 27 de octubre de 2000, bajo la denominación de Ars Finantiae Valores, A.V., S.A. e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 1 de diciembre de 2000, modificando dicha denominación a la actual, el 9 de febrero de 2001.

La sociedad está inscrita en el Registro de Sociedades y Agencias de Valores de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, CNMV), con el número 183.

En aplicación de lo establecido en la Ley del Mercado de Valores, modificada, entre otros por la Ley 5/2005, de 22 de abril, de supervisión de los conglomerados financieros y por la que se modifican otras leyes del sector financiero, así como el Real Decreto 216/2008, de 26 de febrero y de acuerdo con lo designado por la Circular 7/2008, de 26 de noviembre, de la CNMV, Tressis es una sociedad obligada a formular cuantas anuales consolidadas.

Tressis S.V., S.A.

Informe de solvencia 2017

El objeto social es exclusivo, en concreto, la prestación de determinados servicio de inversión y servicios auxiliares previstos en los artículos 140 y 141 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores. El programa de actividades de la sociedad, en el cual aparecen los servicios que esta puede prestar, se encuentra inscrito en los registros oficiales de la CNMV, disponibles para la consulta pública en su página web (www.cnmv.es).

A continuación se detalla el **programa de actividades** de la sociedad aprobado por la CNMV:

Servicios de inversión:

- ❖ Recepción y transmisión de órdenes por cuenta de terceros.
- ❖ Negociación por cuenta propia.
- ❖ Gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión con arreglo a los mandatos conferidos por los inversores.
- ❖ Colocación de instrumentos financieros sin base en un compromiso firme.
- ❖ Asesoramiento en materia de inversión.

Servicio auxiliares:

- ❖ Custodia y administración por cuenta de clientes de los instrumentos previstos en el art. 2.
- ❖ Concesión de créditos o préstamos a inversores, para que puedan realizar una operación sobre uno o más de los instrumentos previstos en el art. 2, siempre que en dicha operación intervenga la empresa que concede el crédito o préstamo.
- ❖ Asesoramiento a empresas sobre estructura de capital, estrategia industrial y cuestiones afines, así como el asesoramiento y demás servicios en relación con fusiones y adquisiciones de empresas.

Tressis S.V., S.A.

Informe de solvencia 2017

- ❖ Elaboración de informes de inversión y análisis financieros u otras formas de recomendación general relativa a las operaciones sobre instrumentos financieros.

Los instrumentos sobre los que se prestarán los servicios de inversión y actividades complementarias serán los detallados en los puntos 1, 2 y 3 del artículo 2.

Perímetro de consolidación

Al 31 de diciembre de 2017, el grupo consolidable está formado por las siguientes sociedades, aparte de Tressis S.V., S.A.:

Tressis Gestión, S.G.I.I.C., S.A.

Con domicilio social en la calle Orense, 4, planta 13, 28020 Madrid

Actividades realizadas:

- ❖ Administración, representación y gestión de las inversiones, así como gestión de las suscripciones y reembolsos de las IIC de IL.
- ❖ Administración, representación y gestión de las inversiones, así como gestión de las suscripciones y reembolsos de los FI y SICAV.
- ❖ La comercialización de acciones y participaciones de IIC

Tressis Previsión S.L.U.

Actividades realizadas:

- ❖ Los servicios de divulgación de productos financieros y de inversión y el asesoramiento respecto de los mismos.
- ❖ La prestación de servicios de promoción y para la promoción de actividades, empresas y organizaciones dedicadas a actividades de carácter financiero.
- ❖ Los servicios pueden ser de carácter jurídico, técnico, incluso informático y de comunicaciones, así como de selección de personal y de medios y colaboraciones, incluso valoración de aportaciones financieras o de propiedad intelectual o industrial.

Tressis S.V., S.A.

Informe de solvencia 2017

- ❖ Los servicios de mediación entre empresas individuales o sociales, o grupos con la finalidad de promoción citada.
- ❖ La organización y explotación de instalaciones y servicios de telecomunicaciones, incluso telemáticos e informáticos en relación con la materia de las anteriores actividades.
- ❖ Las mencionadas actividades podrán ser desarrolladas, total o parcialmente, por la sociedad, bien en forma directa, bien en cualesquiera otras formas admitidas en Derecho, tales como la participación en calidad de socio en otras entidades de objeto idéntico o análogo.
- ❖ No obstante, para aquellas actividades en que sea preceptiva cualquier tipo de autorización administrativa o la inscripción de la entidad en cualquier clase de registro común o especial, la fecha de comienzo de este tipo de operaciones será aquella en la que se hayan cumplido todos los trámites administrativos necesarios para el desarrollo de la concreta actividad.

TRESSIS VALENCIA S.L.

- ❖ Sucursal.

1.3 Sistema de gobierno corporativo

De acuerdo al artículo 435.2 del Reglamento 575/2013, presentamos la siguiente información a efectos de gobierno corporativo.

Los miembros del consejo de administración son:

- D. Ladislao de Arriba Azcona
- D. José Miguel Maté Salgado
- D. Santiago de Rivera Parga
- D. Juan Galobart Regás
- D^a. Sonsoles Santamaría Vicent
- D. Alfonso Carcasona García

- D. Luis Solera Gutiérrez.

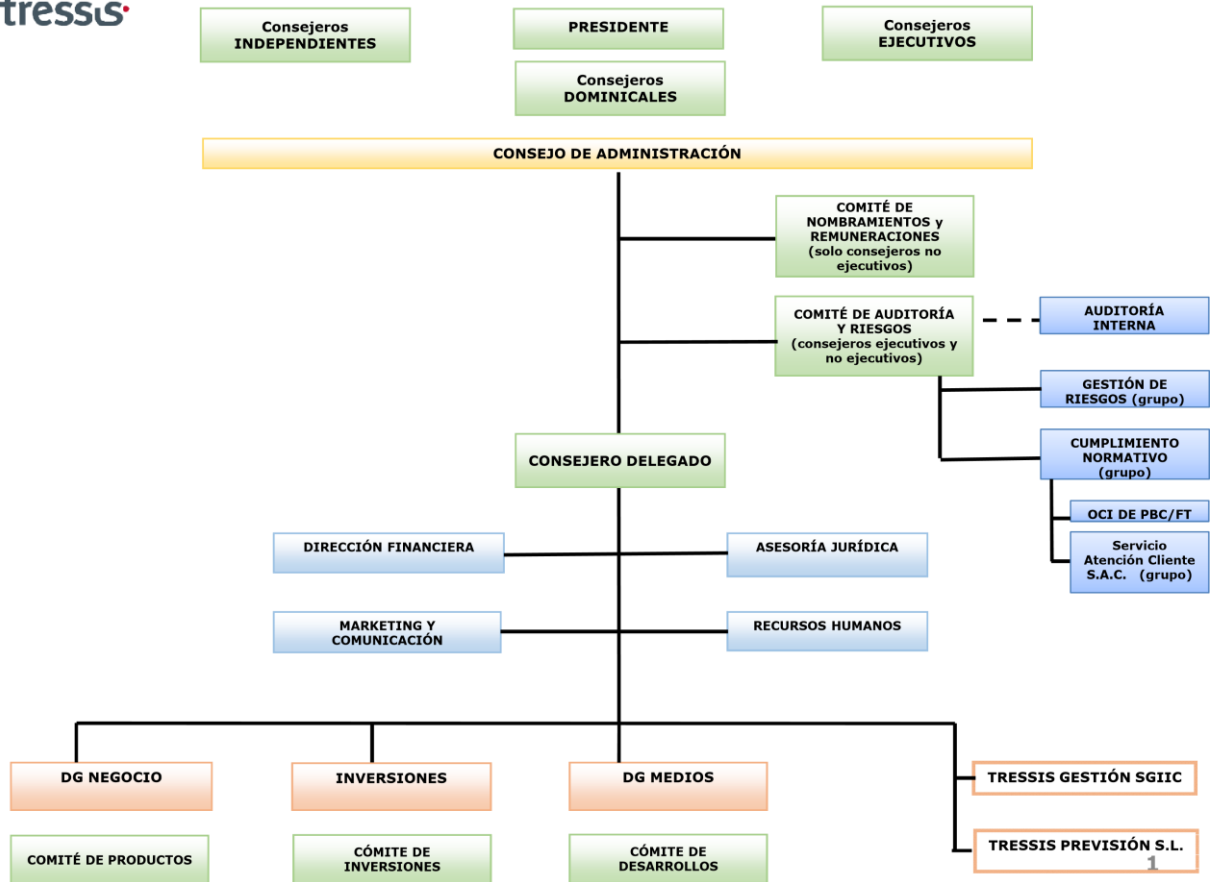
El consejo de administración estará constituido por siete miembros. Su nombramiento y la determinación de su número, dentro de los límites anteriormente establecidos, corresponde a la Junta General de Accionistas.

La Política de selección de miembros del Consejo atenderá a los siguientes principios:

- Como principio general básico todos los miembros del consejo de administración deberán ser personas de reconocida honorabilidad personal, comercial y profesional, debiendo poseer conocimientos y experiencia adecuados para el ejercicio de sus funciones.
- Para cumplir con el requisito de la honorabilidad personal, comercial y profesional, el consejero deberá contar con una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles y demás que regulan la actividad económica y la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas comerciales y financieras. Asimismo no podrá haber sido inhabilitado para ejercer cargos públicos o de administración o dirección de entidades financieras, debiendo asimismo de carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- Los miembros del consejo de administración deberán disponer de experiencia en funciones de alta administración, dirección, control o asesoramiento de entidades financieras sometidas a ordenación y supervisión de la Administración Pública o funciones de similar responsabilidad en otras entidades públicas o privadas de exigencias análogas a las de la entidad

El consejo de administración es el máximo órgano de la entidad y el encargado de fijar su estrategia empresarial y las políticas y procedimientos que regirán su actividad. Asimismo es el máximo responsable de la gestión de riesgos de la entidad siendo informado a tales efectos a través del comité de auditoría y riesgos, que se reúne al menos trimestralmente, y que está formado por consejeros ejecutivos y no ejecutivos.

El organigrama del grupo a 31 de diciembre de 2017 es el siguiente:



El consejo de administración, a través de los diferentes comités, es el encargado de la aprobación de los procedimientos de gestión y control de riesgos, de la aprobación de los límites propuestos por el grupo, así como de establecer las líneas de autoridad correspondientes.

De este modo, los límites, entendiendo éstos como las posibilidades de actuación por cuenta de la sociedad en alguna operativa que limitan las exposiciones a determinados riesgos (i.e. posiciones por cuenta propia, poderes, contratación, etc.) son fijados por el consejo de administración.

El comité de control interno, es el responsable de supervisar e informar al consejo de administración, del grado de cumplimiento de los procedimientos establecidos y aprobados por este, así como el seguimiento de las materias de PBC/FT.

Este conjunto de políticas y procedimientos de riesgos son actualizados y aprobados por el consejo de administración, con el objetivo de disponer en todo momento de políticas y procedimientos ajustados a la realidad de la entidad y al actual contexto económico financiero.

El comité de auditoría y riesgos es el órgano de gobierno en el cual el consejo de administración delega la gestión y control de riesgos a los que está expuesta la sociedad, siendo así el máximo órgano de gobierno de riesgos de la misma. Este comité es el responsable de coordinar y analizar los informes de cumplimiento normativo, auditoría interna y gestión de riesgos, así como la creación de procedimientos específicos para la sociedad y que además, revisará anualmente. Una vez revisados, los elevará al consejo de administración para su aprobación final.

El comité de productos, presidido por la Directora General, es el encargado de examinar y analizar desde todos los puntos de vista cualquier proyecto de nuevo producto o actividad a realizar en la entidad con anterioridad a su implantación, de tal forma que este cumpla con las políticas y límites establecidos en la misma.

El comité de inversiones, formado por los responsables de cada área de inversión, gestión y asesoramiento, y que es el encargado de establecer la estrategia de inversión del grupo.

El comité de desarrollos es el responsable de establecer y priorizar el desarrollo de aplicaciones y herramientas informáticas para el grupo, así como la actualización y gestión de la página web del grupo.

1.4. Ámbito de aplicación - Diferencias entre grupo consolidable a efectos de circular de solvencia y circular contable.

Las cuentas anuales consolidadas del grupo se elaboran de acuerdo con lo establecido en la Circular 7/2008, de 26 de noviembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las empresas de servicios de inversión, sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva y sociedades gestoras de entidades de capital-riesgo.

A efectos de la circular contable, las sociedades formarán parte del grupo consolidable cuando varias entidades constituyan una unidad de decisión. En particular, se presumirá que existe unidad de decisión cuando una entidad, que se calificará de dominante, sea socio de otra entidad, que se calificará de dependiente, y se encuentre en relación con ésta en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Posea la mayoría de los derechos de voto.
- b. Tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración.
- c. Pueda disponer, en virtud de acuerdos celebrados con otros socios, de la mayoría de los derechos de voto.
- d. Haya designado exclusivamente con sus votos a la mayoría de los miembros del órgano de administración, que desempeñen su cargo en el momento en que deban formularse las cuentas consolidadas y durante los dos ejercicios inmediatamente anteriores. Este supuesto no dará lugar a la consolidación si la entidad cuyos administradores han sido nombrados, está vinculada a otra en alguno de los casos previstos en las dos primeras letras de este apartado.

Por otro lado, a efectos de la circular de solvencia, tal y como se describe en el artículo primero apartado 3, formarán parte del grupo consolidable las siguientes sociedades:

- a. Las empresas de servicios de inversión.

- b. Las entidades de crédito, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 3 del artículo 8 de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros.
- c. Las sociedades de inversión mobiliaria.
- d. Las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, las sociedades gestoras de fondos de titulización hipotecaria o de activos, así como las sociedades gestoras de fondos de pensiones, cuyo objeto exclusivo sea la administración y gestión de los citados fondos.
- e. Las sociedades de capital-riesgo y las sociedades gestoras de fondos de capital-riesgo.
- f. Las entidades cuya actividad principal sea la tenencia de acciones o participaciones, salvo que se trate de sociedades financieras mixtas de cartera sometidas a supervisión en el nivel de conglomerado financiero.

Asimismo, formarán parte del grupo consolidable de empresas de servicios de inversión las sociedades instrumentales cuya actividad principal suponga la prolongación del negocio de alguna de las entidades incluidas en la consolidación, o incluya la prestación a éstas de servicios auxiliares.

Por lo tanto, a efectos de los cálculos de requerimientos de solvencia y, en consecuencia, en la elaboración del presente Informe, el perímetro de entidades consolidables es idéntico al perímetro definido a efectos de la elaboración de las cuentas anuales del grupo.

2. Políticas y objetivos de gestión del riesgo

2.1. Estrategias y procesos para la gestión del riesgo

La gestión efectiva del riesgo se presenta como uno de los elementos fundamentales de la estrategia de la entidad, que permiten maximizar el par rentabilidad-riesgo, dentro de los límites que la sociedad considera adecuados.

El órgano de gobierno encargado de llevar a cabo este cometido es el consejo de administración, el cual, a través de diversos comités, supervisa el soporte de operaciones de activo, tutela el proceso de gestión del riesgo desde una perspectiva global y controla la aplicación de la ley de prevención de blanqueo de capitales.

El consejo de administración (en el que participa la alta dirección), es la figura central del proceso de gestión del riesgo desde una perspectiva global que, con reuniones periódicas, lleva a cabo las siguientes funciones:

- ❖ Determinar el grado de exposición a los diferentes tipos de riesgo, estableciendo indicadores de gestión que permitan profundizar en su medición y control.
- ❖ Definir las políticas, procedimientos de medición interna y técnicas de gestión del riesgo.
- ❖ Proponer, al menos anualmente a la Alta Dirección para su elevación al consejo de administración, las políticas de asunción y gestión de riesgos, así como los límites establecidos para las posiciones de riesgo global de la entidad en función de criterios de solvencia y rentabilidad.

La sociedad configura la cuantificación y gestión de los riesgos, como una tarea fundamental, poniendo especial énfasis en la identificación, medición, control y seguimiento de los diferentes tipos de riesgo.

2.1.1. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se entiende como la potencial pérdida en que incurriría la sociedad en caso de que el prestatario o acreditado no tenga capacidad o voluntad para hacer efectivas sus obligaciones contractuales de pago.

Por otro lado, el riesgo de contraparte viene determinado por la posibilidad de que se produzcan impagos por parte de las contrapartidas en operaciones financieras (interbancario, derivados, renta fija...).

La sociedad no tiene concedida financiación a terceros.

El riesgo de crédito, contraparte, dilución y entrega se asume a través de posiciones largas de activos en cartera. En cualquier caso, se establecen límites de posiciones mantenidas totales, por emisor y grupos de riesgo, basados en la pérdida máxima que la sociedad puede asumir sin dañar su estructura financiera.

2.1.2. Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se define como el riesgo de que un activo financiero experimente variaciones en su valor de mercado como consecuencia de movimientos adversos en sus factores de riesgo: precio, tipo de interés, tipo de cambio, etc.

En este sentido, la sociedad tiene establecido un sistema de límites que normaliza la toma de posiciones y la asunción de compromisos por cuenta propia y por cuenta ajena (*Carteras gestionadas*) siempre y cuando no se disponga de instrucciones expresas de los clientes o estos no hayan establecido límites a su operativa.

2.1.3. Riesgo operativo

El riesgo operativo se define como el riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o de un fallo en los procesos, del personal o de los sistemas internos, o bien como consecuencia de acontecimientos externos. El riesgo operativo incluye el riesgo legal pero no el riesgo de reputación ni el estratégico.

Durante el 2017 se ha continuado en el proceso de mejora a través de medidas de control establecidas para mitigar en lo posible esta tipología de riesgo, encaminadas en diversas direcciones como la formación continuada interna o externa del personal, organización de funciones y responsabilidades, así como el establecimiento de límites de aprobación y ejecución de operaciones y establecimiento de mecanismos de seguridad informática y de sistemas.

Entre otros, estos desarrollos sirven para sustentar las recomendaciones y exigencias del supervisor en el marco de Basilea III, que contempla una dotación específica por riesgo operativo.

2.1.3. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de tener dificultades para cumplir con las obligaciones de pago o pasivos financieros.

Para su cumplimiento se mantiene en activos de bajo riesgo y elevada liquidez el equivalente al 10% de los pasivos computables.

3. Políticas de remuneración

El consejo de administración de Tressis es el órgano competente para la elaboración de la política retributiva de la sociedad, supervisando a través de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el diseño y funcionamiento del sistema de retribución del grupo.

La comisión de nombramientos y retribuciones es el órgano que asesora e informa al consejo de administración en las cuestiones de carácter retributivo.

Entre las funciones encomendadas a esta comisión se encuentra la de velar por la observancia de la política retributiva establecida y la transparencia de las retribuciones, y en particular, revisar y proponer al consejo de administración la política de retribución de los Consejeros y altos directivos y en su caso, de aquellas categorías de empleados que por las funciones que desempeñen sean incluidos en la política retributiva en virtud de la normativa aplicable, la retribución individual de los consejeros ejecutivos y demás condiciones de sus contratos, y las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

En este sentido, la comisión será la encargada de proponer, en su caso, las correspondientes modificaciones de la política de remuneraciones al consejo de administración, que es el órgano competente para la aprobación de la Política y cualquier modificación a la misma.

Con carácter general, la retribución de los empleados de la sociedad constará de los siguientes elementos:

3.1. Retribución fija

Importe a percibir por cada miembro de la sociedad de acuerdo con su contrato de trabajo, que estipula un importe anual, número de pagas, vacaciones, antigüedad, etc., es decir, recoge las condiciones laborales generales y particulares, de acuerdo con la normativa vigente.

Esta remuneración queda fijada por el Consejero delegado de la sociedad en el inicio de la relación contractual y se revisa con carácter anual, atendiendo al desempeño y grado de satisfacción del empleado por parte de los responsables de la sociedad a la hora de evaluar su rendimiento.

No obstante, sin perjuicio de lo anterior y atendiendo al desarrollo de nuevas responsabilidades y a los logros alcanzados, se podrá revisar al alza dicha remuneración incluso en cualquier momento del ejercicio a juicio del equipo directivo, si las circunstancias así lo demandan y en casos puntuales.

3.2. Retribución variable

El método de cálculo es medible, transparente y conocido. Esta remuneración tiene una revisión anual y es pagable por años vencidos. El consejo de administración de la sociedad, a propuesta del comité de nombramientos y retribuciones aprueba anualmente la remuneración variable de acuerdo con los informes recibidos.

El importe total a pagar se basará en una evaluación en la que se combinen los resultados del empleado, valorados conforme a criterios tanto financieros como no financieros, de la unidad de negocio afectada y los resultados globales de la sociedad.

Una parte de la retribución variable de aquellos empleados cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo de la sociedad o de su grupo será objeto de una política de retención y de diferimiento, conforme a la normativa aplicable a la sociedad por la condición de empresa de servicios de inversión.

Su base de medición y cálculo no tienen relación con los resultados alcanzados en el ejercicio anterior, y sí sobre el desempeño del ejercicio analizado, es decir, no se retribuye anualmente y con carácter recurrente una cantidad por este concepto.

Tressis S.V., S.A.

Informe de solvencia 2017

La retribución variable no será superior al 100% del componente fijo de la remuneración total de cada persona, de acuerdo con el artículo 94, apartado 1, letra g) de la Directiva 36/2013/UE.

Tressis SV SA

La plantilla media del ejercicio fue de 114 personas y a 31 de diciembre eran 7 los miembros del Consejo (3 de los cuales son empleados).

Los consejeros no ejecutivos perciben una dieta por consejo de mil euros.

En cuanto a la política de remuneración de aquellos empleados cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la sociedad, se ha liquidado una retribución fija de 542.000 € y una retribución variable por importe de 116.750 €. Se produjeron ajustes salariales puntuales por desempeño o promoción profesional, pero en ningún caso ligados a la venta, colocación o gestión de productos o activos financieros que puedan incidir en el perfil de riesgo de la sociedad.

En cuanto al procedimiento de revisiones salariales y asignación de remuneraciones extraordinarias o variables, se hace una vez al año, a propuesta de RRHH a los distintos responsables de departamento y es validado por un comité formado por el consejero delegado y los dos directores generales.

No hay ningún directivo que cobre más de 1.000.000 €.

Ningún empleado recibe una remuneración variable superior a la fija.

Tressis Gestión SGIIC SA

La plantilla media del ejercicio fue de 13 personas y a 31 de diciembre eran 3 los miembros del Consejo (uno de los cuales es empleado).

Los consejeros no perciben dieta o remuneración alguna.

En cuanto a la política de remuneración de aquellos empleados cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la sociedad, se ha liquidado una retribución fija de 204.804,58 € y una retribución variable por importe de 15.000 €. Esta remuneración no está ligada a la consecución de resultados de las distintas IIC gestionadas.

Tressis S.V., S.A.

Informe de solvencia 2017

No hay ningún directivo que cobre más de 1.000.000 €.

Ningún empleado recibe una remuneración variable superior a la fija.

Tressis Previsión SLU

No tiene empleados, tiene dos administradores que no perciben ningún tipo de remuneración.

Tressis Valencia S.L.

La plantilla media del ejercicio fue de 3 personas y a 31 de diciembre eran 3 los miembros del Consejo.

4. Recursos propios computables

4.1. Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como recursos propios básicos y de segunda categoría

A efectos del cálculo de sus requerimientos de recursos propios mínimos, la sociedad considera como recursos propios básicos los elementos definidos como tales, considerando sus correspondientes deducciones, en el Reglamento (UE) 575/2013, en la Directiva 2013/36/UE y en la Circular 2/2014 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Los elementos del capital de Nivel 1 se caracterizan por ser componentes de los fondos propios que pueden ser utilizados inmediatamente y sin restricción para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan estos, estando registrada su cuantía libre de todo impuesto previsible en el momento en el que se calcula. Estos elementos muestran una estabilidad y permanencia en el tiempo, *a priori* superior a la de los recursos propios de segunda categoría que se explican a continuación. El capital de Nivel 1 de la entidad a 31 de diciembre de 2017 está formado, básicamente, por el capital y las reservas efectivas y expresas, ajustados por el importe de los activos inmateriales y fiscales.

Por su parte, se consideran elementos de capital de Nivel 2 los definidos como tales en el Reglamento (UE) 575/2013 con los límites y deducciones establecidos en la propia normativa de solvencia. Estos recursos propios, si bien se ajustan a la definición de recursos propios establecidos en la norma vigente, se caracterizan por tener, *a priori*, una volatilidad o grado de permanencia menor que los elementos

considerados como recursos propios básicos. A 31 de diciembre de 2017, Tressis no dispone de capital de Nivel 2.

Entre los conceptos que, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular de Solvencia, forman parte de los recursos propios computables, existen algunos tales como reservas por beneficios no distribuidos, el resultado del ejercicio, ajustes positivos por valoración de activos financieros disponibles para la venta, etc., cuyas características y definición no varían, independientemente de la entidad en que sean analizados.

Tressis no presenta a fecha de referencia del presente Informe ningún elemento de recursos propios computables con características específicas.

4.2. Importe de recursos propios computables

A continuación se presenta el detalle a 31 de diciembre de 2017 de los recursos propios computables de la sociedad, indicando cada uno de sus componentes y deducciones, y desglosado en capital de nivel 1 y capital de nivel 2: Para la sociedad individual:

(importes en miles de euros)

Fondos Propios	
Capital de nivel 1 ordinario: instrumentos y reservas	
Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de prima de emisión	2.081
Ganancias acumuladas	3.668
Participaciones minoritarias (importe admitido en el capital de nivel 1 ordinario consolidado)	0
Total capital de nivel 1 ordinario antes de los ajustes reglamentarios	5.749
Capital de nivel 1 ordinario: Ajustes reglamentarios	
Activos intangibles (neto de los correspondientes pasivos por impuestos)	-113
Activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias	-1.554
Otras deducciones	-747
Total de los ajustes reglamentarios de capital de nivel 1 ordinario	-2.414
Capital de nivel 1 ordinario	3.335

Capital de nivel 2	0
--------------------	---

Capital total (capital de nivel 1 + capital de nivel 2)	3.335
--	--------------

Ratios y colchones de capital	
-------------------------------	--

Capital de nivel 1 ordinario (en % del importe total de la exposición al riesgo)	14,07%
Capital de nivel 1 (en % del importe total de la exposición al riesgo)	14,07%
Capital total (en % del importe total de la exposición al riesgo)	14,07%

Para el grupo consolidado:

(importes en miles de euros)

Fondos Propios	
----------------	--

Capital de nivel 1 ordinario: instrumentos y reservas	
--	--

1 Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de prima de emisión	2.081
2 Ganancias acumuladas	3.133
5 Participaciones minoritarias (importe admitido en el capital de nivel 1 ordinario consolidado)	96
6 Total capital de nivel 1 ordinario antes de los ajustes reglamentarios	5.310

Capital de nivel 1 ordinario: Ajustes reglamentarios	
---	--

8 Activos intangibles (neto de los correspondientes pasivos por impuestos)	-301
10 Activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias	-1.981
28 Total de los ajustes reglamentarios de capital de nivel 1 ordinario	-2.282

29 Capital de nivel 1 ordinario	3.028
--	--------------

58 Capital de nivel 2	0
-----------------------	---

59 Capital total (capital de nivel 1 + capital de nivel 2)	3.028
---	--------------

Ratios y colchones de capital	
-------------------------------	--

61 Capital de nivel 1 ordinario (en % del importe total de la exposición al riesgo)	11,12%
62 Capital de nivel 1 (en % del importe total de la exposición al riesgo)	11,12%
63 Capital total (en % del importe total de la exposición al riesgo)	11,12%

5. Requerimientos de fondos propios**5.1. Requerimientos de fondos propios mínimos**

A continuación se presenta el importe de los requerimientos de recursos propios mínimos de Tressis por razón de Riesgo de Crédito, Riesgo de la Cartera de Negociación, Riesgo de Tipo de Cambio, Riesgo Operativo y otros requerimientos.

Para la sociedad individual:

(importes en miles de euros)

Categoría de exposición y tipo de riesgo	Exposición ponderada	Requerimiento
Administraciones centrales o bancos centrales	0	0
Entidades	316	25
Empresas	0	0
Exposiciones minoristas	1.556	124
Otras exposiciones	3.203	256
Total Riesgo de crédito	5.075	406
Total Riesgo de mercado	0	0
Total Riesgo Operativo	20.640	1.651
REQUISITOS DE FONDOS PROPIOS	25.715	2.057

Para el grupo consolidado:

(importes en miles de euros)

Categoría de exposición y tipo de riesgo	Exposición ponderada	Requerimiento
Administraciones centrales o bancos centrales	0	0
Entidades	520	42
Empresas	0	0
Exposiciones minoristas	1.968	157
Otras exposiciones	2.597	208
Total Riesgo de crédito	5.085	407
Total Riesgo de mercado	2.128	170
Total Riesgo Operativo	23.655	1.892
REQUISITOS DE FONDOS PROPIOS	30.868	2.469

Actualmente la sociedad no dispone de requerimientos de recursos propios por riesgo de liquidación.

5.2. Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular de Solvencia, la sociedad aplica una serie de procedimientos de identificación, medición y agregación de riesgos que, de manera adicional al mantenimiento de los recursos propios mínimos que se han indicado en los apartados anteriores de este capítulo, le permiten definir y mantener un nivel de recursos propios acorde con los riesgos inherentes a su actividad, al entorno económico en el que opera, a la gestión y control que realiza de estos riesgos, a los sistemas de gobierno de los que dispone, a su plan estratégico de negocio y a sus posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios o, lo que es lo mismo, realiza una evaluación de capital interno, tanto en el momento actual como en el futuro proyectado en función de su planificación.

En la evaluación de su capital interno, la entidad aplica los siguientes procedimientos relacionados con cada uno de sus riesgos:

- ❖ **Riesgo de crédito:** método estándar establecido en la Circular de Solvencia para el cálculo de los requerimientos propios mínimos asociados a este riesgo.
- ❖ **Riesgo de concentración de crédito:** se está aplicando la opción simplificada.
- ❖ **Riesgo de mercado:** método estándar establecido en la Circular de Solvencia para la estimación de los requerimientos propios mínimos asociados a este riesgo.
- ❖ **Riesgo operacional:** método del Indicador Básico.
- ❖ **Riesgo de liquidez:** la sociedad no estima necesidades de capital asociadas a este riesgo, una vez analizados su política de liquidez y sus planes de contingencia, que ponen de manifiesto que se disfruta de una situación de liquidez adecuada, no necesitando, por tanto, requerimientos de capital para cubrir este riesgo.
- ❖ **Otros riesgos:** las necesidades de capital asociadas a otros riesgos distintos de los anteriores se han estimado de conformidad con la normativa de Solvencia.

El proceso de planificación del capital permite determinar las necesidades futuras de capital conforme al perfil global de riesgos, al entorno económico y competitivo y al plan de negocio. El cálculo de capital total de la sociedad se obtiene mediante la agregación de las necesidades de capital asociadas a cada riesgo de acuerdo con los métodos antes indicados, con el objetivo de asegurar los niveles de solvencia a largo plazo y mantener un objetivo de recursos propios que garantice la cobertura de todos los riesgos a los que se enfrenta en el ejercicio de su actividad.

Dicho objetivo contempla el consumo que pueden suponer los riesgos no contemplados en Pilar 1 y permite cubrir con suficiente holgura cualquier imprevisto que pueda surgir derivado tanto de una minoración significativa de los recursos propios computables como de un aumento relevante de los activos ponderados por riesgo.

Por tanto, y con el objetivo de llevar a cabo una adecuada planificación de las necesidades de capital futuras de la entidad, y de acuerdo a lo establecido en la guía PAC, se realizan las correspondientes proyecciones a tres años bajo un escenario de estrés (*opción simplificada*). Los resultados obtenidos se sitúan dentro del rango objetivo establecido y presentan una holgura adecuada sobre el mínimo regulatorio, no siendo necesario contemplar fuentes de capital alternativas para cubrir las posibles carencias de capital.

5.3. Exposición por riesgo de contraparte

No procede.

5.4. Colchones de capital

No procede.

5.5. Indicadores de importancia sistémica

No procede.

5.6. Ajustes por riesgo de crédito

No procede.

Tressis S.V., S.A.

Informe de solvencia 2017

5.7. Activos libre de carga

No procede.

5.8. Información sobre utilización de agencias de calificación crediticia

No procede.

5.9. Exposiciones a posiciones de titulización

No procede.

5.10. Apalancamiento

De acuerdo al artículo 429 apartado 2 del Reglamento 575/2013, modificado por el artículo 1 del Reglamento Delegado 2015/62, el ratio de apalancamiento se ha calculado como la medida de capital de la sociedad dividida por la medida de la exposición total de la entidad y expresada en porcentaje.

La medida del capital será el capital de nivel 1.

La medida de la exposición total será la suma de los valores de exposición de los activos a los que se hace referencia en el apartado 5, a menos que se deduzcan cuando se determine la medida de capital mencionada en el apartado 3; los derivados indicados en el apartado 9; adiciones por riesgo de crédito de contraparte en las operaciones de recompra, operaciones de préstamo o toma en préstamo de valores o materias, operaciones con liquidación diferida y operaciones de préstamo con reposición del margen, incluidas las que estén fuera de balance, mencionadas en el artículo 429 ter; y las partidas fuera de balance indicadas en el apartado 10.

Así, a nivel individual, el ratio de apalancamiento de la sociedad a 31 de diciembre de 2017 es de 12,97%, mientras que a nivel consolidado es de 9,81%.